



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Lunes 20 de enero de 1969

Núm. 9

Administración Provincial

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE - 411*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Angel Fuentes Guerra, con domicilio en Palencia, calle Casado del Alisal, número 25, en solicitud de autorización, para la instalación de línea aérea y centro de transformación en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Angel Fuentes Guerra, la instalación de una línea aérea a 13,200 voltios, de 97 metros de longitud, para dotar de energía eléctrica a taller de reparaciones de camiones en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, próximo a la confluencia de las carreteras de Palencia a Santander y Burgos a Portugal, conductor de Aluminio-acero de 43,05 mm.². Apoyos metálicos, aisladores de cadena y centro de transformación interior de 100 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — Se cumplimentará el condicionado que imponga la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

8.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 4 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de BELMONTE DE CAMPOS

Acordada por Decreto de 12 de diciembre de 1968, la concentración parcelaria en la zona de BELMONTE DE CAMPOS, se anuncia que los trabajos de investigación de propietario a efectos de concentración, darán comienzo el día 20 de enero de 1969, y se prolongarán durante un período de diez días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y

perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal con las modificaciones que en su día sean acordadas de conformidad con la legislación vigente, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 16 de enero de 1969.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

103

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de CASTIL DE VELA

Acordada por Decreto de 26 de diciembre de 1968, la concentración parcelaria en la zona de CASTIL DE VELA, se anuncia que los trabajos de investigación de propietario a efectos de concentración, darán comienzo el día 21 de enero de 1969, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presente a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que fuden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal con las modificaciones que en su día sean acordadas de conformidad con la legislación vigente, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 16 de enero de 1969.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

104

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE PALENCIA

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de GUAZA DE CAMPOS

Acordada por Decreto de 26 de diciembre de 1968, la concentración parcelaria en la zona de GUAZA DE CAMPOS, se anuncia que los trabajos de investigación de propietario a efectos de concentración, darán comienzo el día 22 de enero de 1969, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presente a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que fuden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal con las modificaciones que en su día sean acordadas de conformidad con la legislación vigente, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 16 de enero de 1969.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

105

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala, número 129 de 1968, de esta Secretaría de Sala de

mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA número 267.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Antonio Manuel del Fraile Calvo.—Ilmos. Sres. Magistrados: Don José García Aranda.—Don Segundo Tarancón Pastora.—Don Ricardo Mateo González.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelado, por don Antonio Matovell Hermida, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Venta de Baños, que ha estado representado por el Procurador don Manuel Alvarez Martín y defendido por el Letrado don Asurio Herrero Lóbejón y de la otra, como demandado-apelado, por doña Carmen Ibáñez López, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Burgos, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal y asimismo como demandado-apelante por don Luis de Domingo Juan, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Venta de Baños, que ha estado representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Román Arribas Maté; sobre nulidad de contrato de arrendamiento urbano y otros extremos”.

“FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Palencia, salvo en el particular relativo a que don Luis de Domingo Juan, entregue al actor un juego de llaves de la puerta que da acceso al local del pleito, en lo cual se revoca, bastando con resolver que debe ser reintegrado a la posesión de don Antonio Matovell Hermida el dicho local, como así se decide. Sin expresa condena en costas.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile Calvo.—José García Aranda.—Segundo Tarancón Pastora.—Ricardo Mateo González (rubricados).

Expresada sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha”.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que me refiero y remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid a nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—José Vicente Tejedo.

94

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha. (Continuación)

Núm. de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
MES DE OCTUBRE			
4487	Pedro Díaz Marcos	Bahillo	Escopeta
4488	Manuel González Alcalde	Villasila de V.	"
4489	Angel Gutiérrez Abad	Bárcena de Campos	"
4490	Mariano Gutiérrez Cabezón	Idem	"
4491	Pompeyo Herrero González	Bahillo	"
4492	Santos Martín Oteruelo	Fuentes de Nava	Galgo
4493	Lucio Hoyos Beceril	Grijota	"
4494	José María Santiago Rodríguez	Fuentes de Nava	"
4495	Florentino de la Fuente García	Fromista	"
4496	Miguel Ruiz Moslares	Idem	"
4497	Celestino Retuerto González	Abia de las Torres	"
4498	Antolín Monte Castrillo	Ribas de Campos	"
4499	Miguel A. Santiago Pelaz	Villovieco	"
4500	Anselmo Fernández Pérez	Fromista	"
4501	José A. Ruiz Moslares	Idem	"
4502	Pedro Huidobro Martínez	Idem	"
4503	Manuel Ruiz Moslares	Idem	"
4504	Enrique Olacosta Arriba	Palencia	"
4505	Felipe San José Calvo	Idem	"
4506	Paulino Cabria Julián	Salinas de Pisuerga	Sabueso
4507	Pedro Quirce Calvo	Palencia	Galgo
4508	Pedro Quirce Calvo	Idem	"
4509	Baudilio Laso Merino	San Llorente del Páramo	"
4510	Severino Lorenzo Rodríguez	Idem	"
4511	Alberto Lorenzo Díez	Idem	"
4512	Heracio Martín García	Sotillo de Boedo	"
4513	Demetrio Sangrador Iglesias	Palencia	"
4514	Pedro Gallegos Ochoa	Idem	Escopeta
4515	Luis Pérez Cabezudo	Idem	"
4516	Cándido Rodríguez Pascual	Idem	"
4517	Daniél Díaz Sánchez	Idem	"
4518	Gabriel Villamayor Rapún	Idem	"
4519	Prudencio Doncel Meneses	Idem	"
4520	Baltasar Cítores Asensio	Idem	"
4521	Alicio Merino Torres	Idem	"
4522	Eutimio Salán Tarilonte	Idem	"
4523	Demetrio Sangrador Iglesias	Idem	"
4524	Domingo Bahillo Fuentes	Astudillo	Galgo
4525	Francisco Pérez Pérez	Santoyo	"

Núm. de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
4526	Tomás Retuerto de la Loma	Astudillo	Galgo
4527	Ignacio Catalina Gallardo	Santoyo	"
4528	Alfonso Iglesias García	Idem	"
4529	Julio Fernández Garrido	Tariago de Cerrato	"
4530	Justiniano Ayuso Maestro	Nogal de Pisuerga	"
4531	Valero Fernández Garrido	Tariago de Cerrato	"
4532	José L. Iglesias Marcos	Carrión de los Condes	"
4533	Angel Calvo Caro	Idem	"
4534	Emiliano de Abia Prieto	San Mamés de Campos	"
4535	Constantino Monedero Muñoz	Villalcázar de Sirga	"
4536	Jesús Pérez Quijano	Villaturde	"
4537	Alfredo Vega Cuesta	Nogal de las Huertas	"
4538	Isidoro Aguado Ruipérez	San Mamés de Campos	"
4539	Fortunato Hervás Ruiz	Idem	"
4540	Pedro León Rabanal	Villotilla	"
4541	Pedro León Rabanal	Idem	"
4542	Marcelino Díez Marcos	Torre de los Molinos	"
4543	Dalmacio Pardo Marcos	Tariago de Cerrato	"
4544	Ignacio Martín Martín	Villaoliva de la Peña	"
4545	Mauro Cermeño Correas	Guaza de Campos	"
4546	Rafael Fernández Montes	Melgar de Yuso	"
4547	Alejandro Mota Pérez	Villalobón	"
4548	Alejandro Mota Pérez	Idem	"
4549	Fernando López del Campo	Astudillo	Escopeta
4550	German Manrique Santos	Villodre	"
4551	Melchor de la Loma Martín	Astudillo	"
4552	Angel Pérez Ruiz	Santoyo	"
4553	Simesio Argüeso Páramo	Palacios del Alcor	"
4554	Eustoquio Gómez Vallejo	Palencia	"
4555	Vicente Díez Pérez	Idem	"
4556	José L. Manuel Pando	Idem	"
4557	Lucio Tejedo Peñayo	Idem	"
4558	Antolín Rojo Cerrán	Idem	"
4559	Teodoro Fernández Suances	Idem	"
4560	Cayetano Molina Gama	Astudillo	"
4561	Alfonso Toribios Toribios	Idem	"
4562	Idelfonso Sardón Román	Antigüedad	"
4563	Joaquín Nieto Fernández	Idem	"
4564	Florencio Lozano Pérez	Palencia	"
4565	Pedro Lozano Pérez	Idem	"
4566	Jesús Pedrosa Ortega	Idem	"
4567	Francisco Urbaneja Montoya	Idem	"
4568	Leovigildo Laso González	Idem	"
4569	Eloy Melendre Andrés	Idem	"
4570	Francisco Pascual Lafuente	Idem	"
4571	Mariano Moyedo Macho	Idem	"
4572	Nicolás Tejada Macho	Idem	"

Num. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
4573	Jesús Caminero Fernández	Santervás de la Vega	Escopeta
4574	Venancio Tarilonte Luis	Idem	"
4575	Jesús González Pozugama	Villamuriel de Cerrato	"
4576	José Alvarez de la Loma	Villada	"
4577	Victoriano Melero Bartolomé	Boadilla de R.	"
4578	Antonio Antolín Arenilla	Becerril de Campos	"
4579	Jesús Velasco Garrán	S. Nicolás del R. C.	"
4580	Miguel Gómez Garrán	Población de Arroyo	"
4581	Julían Gutiérrez Arroba	Aguilar de Campoo	"
4582	Arturo Díez Gama	Idem	"
4583	Jesús Domínguez Sanmartín	Pozo de Urama	"
4584	Angel del Río Cabeza	Idem	"
4585	Sabino Plaza Prieto	Villarramiel	"
4586	Alejandro Fernández Fernández	Palacios del Alcor	"
4587	Luis Meneses Frías	Astudillo	"
4588	Arturo Aristín Aristín	Valdeolmillos	"
4589	Eduardo García Toral	Torquemada	"
4590	Julían Martín Barréda	Renedo de Valdavia	"
4591	Abundio Marcos Rodríguez	Idem	"
4592	Quirino Bustillo Serna	Guardo	"
4593	Saturnino Ercilla Pérez	Astudillo	"
4594	José Liebana Allende	Velilla del R. C.	"
4595	Antonio Revilla Solórzano	Torremormojón	"
4596	Pedro Matías Martín	Santa Cecilia	"
4597	Vicente Pastor Sánchez	Ampudia	"
4598	Enrique Revilla Solórzano	Torremormojón	"
4599	Mariano Vega Martín	Ampudia	"
4600	Andrés Torres Sánchez	Pedraza	"
4601	Tomás Calvo Vargas	Torquemada	"
4602	Lucio Payo Trigueros	Cervera de Pisuerga	"
4603	Claudio Martín Fraile	Villavega de O.	"
4604	Jesús Andrés de Celis	Idem	"
4605	Sergio Bravo Andrés	Micieces de Ojeda	"
4606	Pablo Gatón Gómez	Husillos	"
4607	Angel Cabeza Rojo	Idem	"
4608	Paulino Blanco González	Grijota	"
4609	Luis Mayordomo Escudero	Husillos	"
4610	David Pérez Llanos	Villarramiel	"
4611	Emilio Peña Quirce	Perales	"
4612	Santiago García García	Idem	"
4613	Dionisio Pérez Cuasante	Quintana del P.	"
4614	César Plaza Díez	Becerril del Carpio	"
4615	Macario Miguel Mediavilla	Idem	"
4616	José Suances Martín	Villavega de O.	"
4617	Favio Delgado Gutiérrez	Nogales de Pisuerga	"
4618	Florencia Llorente Rodríguez	Santibáñez de la P.	"
4619	Sabino Díez Casares	Villafra de la P.	"
4670	Juan Andrés Bergues	Palencia	Galgo
4671	Juan Andrés Bergues	Idem	"
4672	Julían Antolín Matia	Fuentes de Nava	"
4673	Agustín Fernández Balmón	Santibáñez de Ecla	Sabueso
4674	José Plaza de la Hera	Becerril del Carpio	Galgo
4675	Agustín Fernández Balmón	Santibáñez de Ecla	Sabueso
4676	Jesús Ibañez Aguilar	Palencia	Galgo
4677	Eleuterio Medina Martín	San Mamés de Campos	"
4678	Silvio Mozo Mateo	Torre de los Molinos	"
4679	Antonio Revilla Solórzano	Torremormojón	"
4680	Ramón Gómez Bombín	Palencia	"
4681	Antonio Revilla Solórzano	Torremormojón	"
4682	Jesús Ibañez Aguilar	Palencia	"
4683	Pacífico García Alonso	Villarramiel	"
4684	Julían Serena Serena	Cordovilla la Real	"
4685	Julían Manchón Espina	Valle de Cerrato	"
4686	Firmiliano Manchón Rodríguez	Idem	"
4687	Angel Calzada Meneses	Cevico de la Torre	"
4688	Gerardo Manchón Montoya	Valle de Cerrato	"
4689	Sabino Díez Casares	Villafra	Sabueso
4690	Lucio García Gaité	Amusco	Galgo
4691	Casimiro Alonso de la Fuente	Santoyo	"
4692	Gregorio Gama Berohechea	Becerril del Carpio	"
4693	Narciso Prádanos Barcenilla	Tabanera de Cerrato	"
4694	Leoncio Pérez Castro	Baquerín de Campos	"
4695	Fernando Díez García	Idem	"
4696	Honorato Aguado Polanco	Idem	"
4697	Honorato Aguado Polanco	Idem	"
4698	Jesús Vitores Martín	Hijosa de Boedo	"
4699	Saturnino París Gutiérrez	Osorno	"
4700	Paulino Domingo Jiménez	Idem	"
4701	Javier Vázquez Lora	Ampudia	"
4702	Andrés Torres Sánchez	Baquerín de Campos	"
4703	Gaudencio Serrano García	Villaumbrales	"
4704	Crisantos Sánchez Calle	Abia de las Torres	"
4705	Leandro Plaza Muñoz	Idem	"
4706	Julio Cacho San Millán	Ólmos de Pisuerga	"
4707	Félix Pérez Cacho	San Llorente de la V.	"
4708	Rimundo Marcos Redondo	Frechilla	"
4709	Modesto Rojo Barbán	Mazuecos de Valdeginete	"
4710	Plácido Rojo Marcos	Idem	"
4711	José Maraña Alonso	Guaza de Campos	"
4712	Angel Maraña Alonso	Idem	"
4713	Jesús Marcos Muñoz	Frechilla	"
4714	Mariano Hortelano Hontiyuelo	Cisneros	"
4715	Agapito Laso Moncada	Villada	"
4716	Marcelino Tejo Ortega	Boadilla de Rioseco	"

4620	Antonio Vargas Villazuela	Velilla de Tarilonte	4717	Pedro González Melero	Idem	"
4621	Antoliano París Alcalde	Villalbero	4718	Francisco Pérez Nicolás	Autillo de Campos	"
4622	Abilio Martín Mancebo	Santibáñez de la P.	4719	Fidelino Martín Lobejón	Idem	"
4623	Honorio García Postigo	Idem	4720	Miguel García Díez	Idem	"
4624	Victorino González Rodríguez	Ribas de Campos	4721	Simón Herrador de la Rosa	Idem	"
4625	Julián Alario Meriel	Idem	4722	Félix Garrido Herrador	Idem	"
4626	Juan Pisano Cortés	Idem	4723	Agustín Aguado Ortega	Villamartín de Campos	"
4627	Secundino Domingo Domínguez	Astudillo	4724	Leoncio de Castro Muñoz	Auilla del Pino	"
4628	Manuel Ortíz Rodríguez	Micieces de Ojeda	4725	Tirso Marcos Giraldó	Cervatos de la Cueva	"
4629	Antonio Herrero Pérez	Villafria de la P.	4726	Angel Fernández Macho	Herrera de Pisuerga	Escopeta
4630	Fernando Calvo Liqueste	Villasarracino	4727	Amador Onecha Ortega	Población de Cerrato	"
4631	José Alcalde Ordáx	Villaherreros	4728	Alejandro Herrero Onecha	Idem	"
4632	Bernardo Martín Meriel	Las Cabañas de Castilla	4729	Donas del Moral Ordejón	Idem	"
4633	Nemesio Soto Calle	Villasarracino	4730	Emilio Gallardo Mediavilla	Idem	"
4634	Gregorio Villar Montero	Osorno	4731	Teódulo García Antolín	Idem	"
4635	Jesús Sánchez Heras	Abia de las Torres	4732	Jesús Pardo García	Idem	"
4636	Restituto Miguel Hijarrubia	Venta de Baños	4733	Pedro Narganes González	Idem	"
4637	José Dehesa Martín	Villavega de Aguilar	4734	José Castro de los Bueis	Idem	"
4638	Jesús Calvo Liqueste	Villasarracino	4735	José Alonso del Mazo	Idem	"
4639	Cayo Mora Calle	Idem	4736	Onésimo Ruiz Puebla	Idem	"
4640	José Calzada Manuel	Baños de Cerrato	4737	Eusebio Blazque Sedano	Idem	"
4641	Rafael Laso Mazuelas	Valderrábano de V.	4738	León González Cebrían	Idem	"
4642	Antonio Cartón de Cruz	Capillas	4739	Delfín Rey García	Idem	"
4643	Valentín Fernández Gutiérrez	Castromocho	4740	José Camuñas Meléndez	Idem	"
4644	Mariano Antolín Monge	Arconada de C.	4741	Francisco Emajas Alvarez	Idem	"
4645	Lázaro Muñoz Pintas	Idem	4742	Lucas Río Río	Idem	"
4646	Julián Antolín Cantero	Torre de los Molinos	4743	Luis Mendoza Albear	Idem	"
4647	Urbano Acero Pérez	Carrion de los Condes	4744	Mariano Ramos Provedo	Idem	"
4648	Tomás Monge Rueda	Guardo	4745	Secundino Ortega Tejedor	Idem	"
4649	Antonio Falin Herrero	Venta de Baños	4746	Angel Pérez Santiago	Idem	"
4650	José Paredes Barrigón	Baños de Cerrato	4747	Angel Merino Chico	Idem	"
4651	Victoriano Paredes de Cos	Idem	4748	Teófilo de la Pinta Salomón	Idem	"
4652	José Paredes Abarquero	Idem	4749	Antonio González Aparicio	Idem	"
4653	Julián del Amo Díez	Terradillos	4750	José Martínez Peláez	Idem	"
4654	Moisés Caminero Borge	Riberos de la Cueva	4751	Mariano Alonso Santiago	Idem	"
4655	Pedro Carracedo Martínez	Becerril de Campos	4752	Luis Revilla García	Idem	"
4656	Lorenzo Carracedo Martínez	Idem	4753	Fernando Díez García	Idem	"
4657	Rufino Baquero Blanco	Paradilla A. del Pino	4754	Pedro Gil Figueroa	Idem	"
4658	Marcelino Martínez Martín	Torreormojón	4755	Severiano Páramo Alonso	Idem	"
4659	Porfirio Cantero Abián	Santa Cecilia	4756	José Cabeza Rojo	Idem	"
4660	Callos Rodríguez Aparicio	Colmenares	4757	Enrique Velasco López	Idem	"
4661	Tomás Arroyo Rojas	Palencia	4758	Enrique Velasco Calderón	Idem	"
4662	Jesús Tapia Pérez	Itero de la Vega	4759	Augusto Pastor Pérez	Idem	"
4663	José Marín Primo	Palencia	4760	Félix Fombellida Ricardo	Idem	"
4664	José Marín Primo	Idem	4761	Amador Caminero Díez	Idem	"
4665	Justino Zarzosa Pastor	Idem	4762	Martiniano Sánchez Galindo	Idem	"
4666	Justino Zarzosa Pastor	Idem	4763	Moisés Pérez Blanco	Idem	"
4667	Ezequiel Gutiérrez Tarilonte	Idem	4764	Antonio Guerrero Martínez	Idem	"
4668	Eugenio Andrés López	Idem	4765	Fermin Espeso Ramón	Idem	"
4669	Demetrio Gutiérrez Miguel	Idem				"

(Continuará)

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, ESCUELA DE CAPACITACION AGRARIA, plaza Abilio Calderón, 7, ha solicitado licencia para instalar un tanque de Fuel-Oil, de 15.000 litros, en la carretera de Autilla, Granja de Viñalta.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 14 de enero de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

81

AMPUDIA

EDICTO

Habiendo sido aprobados por la Corporación municipal, los pliegos de condiciones económico-administrativos que han de regir en la subasta para el arrendamiento de fincas puestas a disposición de esta Corporación por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se hallan de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, de conformidad y para fines de reclamación, con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ampudia 13 de enero de 1969.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

90

AMPUDIA

Bases para proveer por concurso la plaza de Alguacil municipal

Se anuncia la provisión en propiedad de la plaza vacante de ALGUACIL MUNICIPAL, una vez que ha sido puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y haber resuelto este organismo se provea por el Ayuntamiento; mediante concurso, que se ajustará a las normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y al Decreto de 27 de junio de 1968, que aprueba el de Oposiciones y Concursos y a las condiciones que se reflejan en las siguientes,

B A S E S

1.^a—La citada plaza figura en la plantilla, clasificada en el grupo d) de subalternos, y dotada con el grado 1.^o de la Ley 108-63, de 20 de julio, equivalente sueldo y retribución complementaria a la cantidad de 23.000 pesetas anuales, más pagas extraordinarias e incrementos de quinquenios y demás retribu-

ciones de carácter voluntario que pudieran ser reconocidas por la Corporación, superiormente autorizadas.

2.^a—Citada plaza además de los cometidos propios de alguacilería, llevará anejos los de encargado de reposición de lámparas públicas y del servicio de aguas.

3.^a—Serán condiciones de capacidad para optar al concurso:

a) Ser español, tener cumplidos 25 años y no exceder de 40. De este límite serán dispensados los que acrediten servicios computables prestados a la Administración Local.

b) No hallarse comprendido en los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios.

c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones encomendadas.

4.^a—Los que aspiren al nombramiento lo solicitarán por medio de instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, reintegrada, que presentarán en Secretaría, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

5.^a—Para ser admitido bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas en estas bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, pudiendo alegar los méritos que estimen procedentes, sin que en ningún caso, fuera necesario la presentación previa de estos documentos y que se compromete igualmente a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

6.^a—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Administración municipal publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

7.^a—Igualmente procederá a la designación del Tribunal que ha de juzgar el concurso, en la forma prevista en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que se hará público a los fines de reclamaciones o recusación que señala el artículo 6.^o del Decreto de 27 de junio de 1968.

8.^a—Los ejercicios del concurso se practicarán en la Casa Consistorial y en la plaza pública, dando comienzo dos meses como mínimo después de la presentación de la convocatoria y antes de transcurrir los ocho meses de la misma, la fecha y hora será fijada con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.^a—El concurso constará de un examen de aptitud de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier texto que elija el Tribunal.

b) Redacción de un parte denuncia por rotura de bombillas en la vía pública por varios jóvenes.

c) Operaciones elementales de aritmética, encaminadas a deducir un supuesto consumo de aguas y su importe.

d) Pequeñas prácticas de electricidad.

10.—Los llamamientos del Tribunal para la práctica de dichos ejercicios, tendrá carácter de único, perdiendo todos los derechos el opositor que por cualquier causa no comparezca al ser llamado.

11.—Celebrados los ejercicios del concurso, el Tribunal elevará a la consideración de la Corporación municipal, propuesta de nombramiento unipersonal del concursante que hubiera alcanzado mejor calificación total, a los efectos consiguientes.

12.—El concursante propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la calificación, notificación de la propuesta de nombramiento, la documentación siguiente:

1.^o—Certificado de nacimiento, legalizado en su caso.

2.^o—Certificado negativo de antecedentes penales.

3.^o—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

4.^o—Certificado médico de no padecer enfermedad infecto contagiosa, ni defecto físico que le imposibiliten para el normal ejercicio de su cargo.

5.^o—Declaración jurada de no estar incurrido en casos de incapacidad ni incompatibilidad de los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos en activo, estarán exentos de justificar documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados para tener su anterior nombramiento, debiendo justificar únicamente certificación del Ministerio u organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

13.—Si dentro del indicado plazo y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones; en este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor calificado en segundo lugar.

14.—El plazo de posesión será de treinta días, a contar del siguiente a la notificación del nombramiento del interesado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada, que se otorgará por la Corporación municipal, a instancia del interesado, entendiéndose que el que no tome posesión en el plazo señalado o prorrogado, renuncia al cargo.

15.—La calificación de cada ejercicio se hará pública inmediatamente de haberla efectuado y habrá sido obtenida, sumando el número de puntos asignados por los miembros actuantes del Tribunal, dividido por el número de ellos. Los puntos que asignarán

en los ejercicios serán de uno a diez, siendo preciso que al ser declarado apto, la obtención de cinco puntos como mínimo.

La anterior vacante se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Ampudia 21 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Melitón Izquierdo. — El Secretario, C. Paniagua (firmados y rubricados).

Sesión del Ayuntamiento pleno, día 30 de diciembre de 1968.—Se acordó aprobar las precedentes bases, según han sido redactadas.

Ampudia 14 de enero de 1969.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

92

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón sobre circulación de carros y carruajes.

Padrón sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre vehículos de tracción mecánica.

Calzada de los Molinos 15 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

100

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Carrión de los Condes 16 de enero de 1969.—El Alcalde, Jesús González.

101

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar en los días 26 del mes actual y 9 y 16 de febrero próximo y hora de las once y nueve, mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Abascal Fernández, José María, hijo de Joaquín y Plácida.

Aguado Madrigal, Jesús, de Severino y Clara.

Elices Fernández, Florentino, de Florentino y Rafaela.

Rodríguez Jiménez, Domingo, de Domingo y Adoración.

San Miguel Alvarez, Pedro-José, de Pedro y Manuela.

Venta de Baños 16 de enero de 1969.—El Alcalde, José Paredes.

99

CELADA DE ROBLECEDO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 26 del mes actual y 9 y 16 de febrero próximo y hora de las diez de la mañana, para

que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Alejandro-José Roldán Calvo, hijo de desconocido y Agueda.

Jorge-Manuel Segade Hernández, de Antonio y María Pilar.

Celada de Roblecedo 15 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

102

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Cordovilla la Real 16 de enero de 1969.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

106

GRIJOTA

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Grijota 16 de enero de 1969.—El Alcalde, Angel Meneses.

98

GRIJOTA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan,

comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 26 del mes actual y 9 y 16 de febrero próximo, a las trece horas, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

José Manuel Pereira Vicario, hijo de Manuel y Josefa.

Teófilo Fernández Pérez, hijo de María.

José María Palacios Pesquera, hijo de Angel y Potamia.

Grijota 17 de enero de 1969.—El Alcalde, Angel Meneses.

110

Boletín Oficial de la provincia

A V I S O

No se insertará en este «Boletín Oficial» ningún anuncio de «previo pago», sin que antes se haya satisfecho su importe en esta Administración.

4327

GUARDO

EDICTO

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 del corriente, aprobó por unanimidad de los concurrentes, formada por la totalidad de los miembros que de hecho la componen el anteproyecto de presupuesto extraordinario número uno del año actual, para ejecutar obras de pavimentación y aceras y subvencionar otras a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan promover las correspondientes reclamaciones dentro del plazo legal.

Guardo 29 de diciembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

83

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Población de Cerrato 15 de enero de 1969.—El Alcalde, Inocencio Revilla.

97

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Poza de la Vega 15 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

96

TORQUEMADA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación

y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 26 del mes actual y 9 y 16 de febrero próximo y hora de las nueve de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiera lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Cecilio Alonso García, hijo de Cecilio y de Eugenia.

Torquemada 16 de enero de 1969.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

119

Boletín Oficial de la provincia

A V I S O

El importe de los anuncios de «previo pago» deberá ser satisfecho a través de esta Administración por los obligados al mismo, antes de proceder a su inserción en este «Boletín Oficial». Son, entre otros, todas las solicitudes por: Instalaciones eléctricas, nuevas industrias, aprovechamientos de agua, etc.

LA ADMINISTRACION

4327

VEGA DE BUR

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones de las personas sujetas al arbitrio sobre rodaje y arrastre por el territorio provincial de toda clase de velocípedos y vehículos no sujetos al pago de la Patente Nacional, correspondiente al año actual de 1969, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados en los mismos comprendidos e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos interese.

Vega de Bur 14 de enero de 1969.—El Alcalde, Antolín Andrés.

89